

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el lunes 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la propuesta de designación vial para las calles del barrio Geranios de Margaritas, parroquia Calderón.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 131-AMH-15 de 18 de mayo de 2015, a fojas 8 del expediente, el Sr. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite informe y en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) comunico a usted que esta oficina del Cronista de la Ciudad, emite informe favorable a estas designaciones, dada la solicitud y apoyo de la comunidad habitante en este sector. Considero innecesario argumentar sobre esta nomenclatura, puesto que el mismo barrio se encuentra de acuerdo y los nuevos nombres tienen coherencia con los ya existentes en el sector."

2.2.- Mediante oficio No. H.R. TE-MAT-4345-15 1063-GG SG-0001675 de 01 de junio de 2015, a fojas 10 del expediente, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emite su informe y en lo principal manifiesta:

"(...) informo que la Gerencia de Planificación de la EPMMOP ha realizado el análisis pertinente, considerando factible esta propuesta."



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

2.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2661, de 11 de junio de 2015, a fojas 11 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe, el que en su parte pertinente señala:

"Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se proceda con la designación con los nombres "Las Peñas", "Chimacalle", "El Ejido" y "El Pintado" a las calles pertenecientes al barrio Geranios de Marianitas, ubicado en la parroquia Calderón (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio en referencia al expediente No. 2015-1673, de 17 de diciembre de 2017, a fojas 12-13 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E) emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación vial del barrio Geranios de Marianitas con los nombres: "Las Peñas"; "Chimbacalle"; "El Ejido"; y, "El Pintado"(...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión realizada el 27 de noviembre de 2017 con fundamento en los artículos 57, literal a), 87 literal a), 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza de designación vial para las calles del barrio Geranios de Marianitas, de la parroquia Calderón, con los nombres: "Las Peñas", "Chimbacalle", "El Ejido" y "El Pintado.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



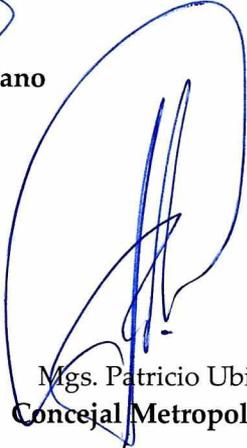
Abg. Sergio Carnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo




Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Mgs. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-12-04	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-12-04	

(2015-091926)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica	05-12-17		07-13-17	
Sr. Jorge Albán	11-12-17		11-12-17	
Sr. Marco Ponce	11-12-17		11-12-2017	
Msc. Patricio Uidia	11-12-17			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha 22/12/17		Recepción Silvia. P.	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

El Barrio Geranios de Marianitas, ha solicitado a la Municipalidad la designación vial de varias calles del barrio, en función de lo cual la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha identificado y emitido los informes respectivos con relación a la posibilidad de designar a las mismas con los nombres acordados con los vecinos del sector. En este sentido, la propuesta de designación contenida en la presente Ordenanza responde al pedido de la comunidad, debidamente socializado.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2017-277, de 27 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

ORDENANZA No.

Que, el Sr. Alfonso Ortiz Crespo, ex Cronista de la Ciudad Encargado ha emitido el informe favorable a través de oficio No. 131-AMH-15, de 18 de mayo de 2015;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 1063-GG de 1 de junio de 2015, remite la documentación tendiente a la designación vial para las calles del Barrio Geranios de Marianitas, parroquia Calderón;

Que, mediante oficio No. STHV-DMGT-2661 de 11 de junio de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2015-1673, de 17 de diciembre de 2015, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL BARRIO GERANIOS DE MARIANITAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN

Artículo único.- Desígnese a las vías del Barrio Geranios de Marianitas, pertenecientes a la parroquia Calderón, conforme los nombres constantes a continuación:

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL BARRIO GERANIOS DE MARIANITAS	
CÓDIGO	NOMBRE
E6K	LAS PEÑAS
E6I	CHIMBACALLE
E6F, N12D	EL EJIDO
E6E	EL PINTADO

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2018.

Abg. Eduardo Del Pozo

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxxx de 2018.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



**COMITÉ PRO MEJORAS GERANIOS DE
MARIANITAS ACUERDO MINISTERIAL N°393 SECTOR
SAN JUAN DE CALDERON**

CUS 27/11/2017
2015-0919

*Recepción
Uso de
Suavero
05/05/2017*

QUITO 26 DE MARZO DEL 2017

Concejal

SERGIO GARNICA

SECRETARÍA GENERAL CORREGIMIENTO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16:05
QUITO	05 MAY 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 1h.

Reciba un afectuoso saludo y el mejor deseo en sus funciones

Yo **ELSA TATES** con numero de cedula 040118310-8 en mi calidad de presidenta del barrio **GERANIOS DE MARIANITAS** me dirijo a usted, por medio del presente, para solicitarle de manera más comedida, nos ayuden dando solución, con el proceso de las nomenclaturas

Así como moradores del barrio tenemos opción a escoger los nombres de las calles de nuestro barrio

Quedamos en espera de su pronta respuesta y agradecemos sinceramente su colaboración

Elsa Tates

ATENTAMENTE

ELSA TATES

PRESIDENTA

0401183100-8

ElsiRubi05-@hotmail.com

023482093-0995985055



Veronica Ganchozo

VERONICA GANCHOZO

SECRETARIA

120374933-6

verogandel76@gmail.com

0988708097

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECHIBIDO: SANDRA
	FECHA: 7/04/2017
	HORA: 11h 15
SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL	FIRMA: _____

verogandel@gmail.com
0994991381-0998175073

0004345
2015 MAY 19 AM 8:36

Oficio N°. 131-AMH-15
Quito, 18 de mayo del 2015

Ingeniero
ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente

De mi consideración,

Dando respuesta al oficio 0841, del 15 de mayo del 2015, a través del cual solicita mi criterio, a la denominación de las calles "LAS PEÑAS", "CHIMBACALLE", "EL EJIDO" y "EL PINTADO", en la parroquia de Calderón, comunico a usted que esta oficina del Cronista de la Ciudad, emite informe favorable a estas designaciones, dada la solicitud y apoyo de la comunidad habitante en este sector.

Considero innecesario argumentar sobre esta nomenclatura, puesto que el mismo barrio se encuentra de acuerdo y los nuevos nombres tienen coherencia con los ya existentes en el sector.

Sin más reciba un cordial saludo

Atentamente,



Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD

Se devuelve el expediente enviado.

Elaborado por:	Lissy Rodríguez
Revisado por:	Alfonso Ortiz

Quito, 01 JUN. 2015

H.R. TE-MAT-4345-15

1063 GG

SG 0001675

Arquitecto
 Jacobo Herdoíza Bolaños.
 Secretario de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda (e).
 García Moreno N2-57 y Sucre
 Presente

De mi consideración:

En atención al pedido realizado por la señora Elsa Tates, en calidad de Presidenta del Barrio Geranios de Marianitas, mediante el cual solicita la asignación de nombres a las calles de dicho barrio, informo que la Gerencia de Planificación de la EPMMOP ha realizado el análisis pertinente, considerando factible esta propuesta.

Por lo expuesto, se solicita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda emitir el informe técnico respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Ordenanza vial, el plano de ubicación de propuestas, solicitud de asignación vial, acta con el listado de las firmas de respaldo a la propuesta e informe favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la ciudad a través del Oficio No. 131-AMH-15 del 18 de mayo del 2015.

Atentamente,



Ing. Alejandro Larrea Córdova
 Gerente General
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Elaborado por:	María Teresa Tayo	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	
Aprobado por:	MSc. Mónica Donoso G.	
Fecha:	25-05-15	

Adjunto: Plano y Antecedentes (7 fojas)

1643-2015

11 JUN 2015

Quito,
Oficio STHV-DMGT-
GDOC-2015-091926

2661

Doctor
Gastón Velásquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio H.R. TE-MAT-4345-15 1063 GG SG 01675 del 01 de junio de 2015, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico relacionado con la asignación con los nombres "Las Peñas", "Chimbacalle", "El Ejido" y "El Pintado" a las calles pertenecientes al barrio Geranios de Marianitas, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se proceda con la asignación con los nombres "Las Peñas", "Chimbacalle", "El Ejido" y "El Pintado" a las calles pertenecientes al barrio Geranios de Marianitas, ubicado en la parroquia Calderón, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante Oficio N°. 131-AMH-15 del 18 de mayo de 2015, como se detalla en el presente cuadro:

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL CALLES BARRIO GERANIOS DE MARIANITAS PARROQUIA CALDERÓN	
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO
E6K	LAS PEÑAS
E6I	CHIMBACALLE
E6F, N12D	EL EJIDO
E6E	EL PINTADO

por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 7 fojas útiles, plano y Proyecto de Ordenanza.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-06-03
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO

Fecha: 11 JUN 2015

Comisión

9 10/12/15

EDCC: 2015-091926



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Nº: 8135
18 DIC 2015	
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Firma]</i>
NÚMERO DE REG.:	

Expediente No. 2015-1673

17 DIC 2015

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. SOLICITUD:

Mediante oficio No. 30 de 21 de abril de 2015, los señores Elsa Tates y Juan Farinango, Presidenta y Secretario del Barrio Geranios de Marianitas, respectivamente, solicitan a la Unidad de Espacio Público de la EPMOP, que se gestione la aprobación de la nomenclatura para el barrio al cual representan, de conformidad con el acuerdo al que se llegó la sesión del 20 de abril de 2015, el mismo que se detalla a continuación:

E6K	Las Peñas
E6I	Chimbacalle
E6F y N12D	El Ejido
E6E	El Pintado

II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 341-GG-SG-1452 de 12 de mayo de 2015, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, informa, que realizado el análisis técnico, considera factible la implementación de las propuestas de denominación vial para el barrio Geranios de Marianitas, con los siguientes nombres: Las Peñas, Chimbacalle, El Ejido y El Pintado.

2.2.- Con oficio No. 131-AMH-15 de 18 de mayo de 2015, el Cronista de la Cuidad, emite informe favorable señalando lo siguiente: "(...) emite informe favorable a estas

Página 1 de 3

13

designaciones, dada la solicitud y apoyo de la comunidad habitante en el sector. Considero innecesario argumentar sobre esta nomenclatura, puesto que el mismo barrio se encuentra de acuerdo y los nuevos nombres tienen coherencia con los ya existentes en el sector”.

2.3.- Mediante oficio STHV-DMGT-2661 de fecha 3 de junio de 2015, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable sobre la propuesta de designación vial de del Barrio Geranios de Marianitas con los siguientes nombres: “Las Peñas”; “Chimbacalle”; “El Ejido”; y, “El Pintado”.

III. BASE LEGAL:

3.1.- El Artículo II.222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

3.2.- El Artículo II.233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

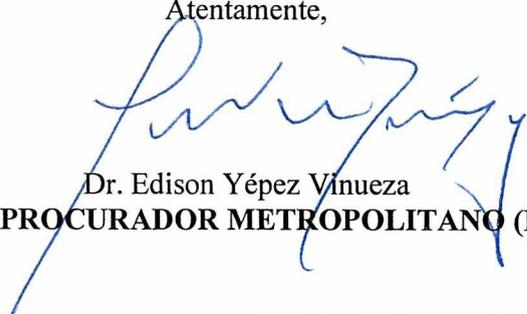
IV. CRITERIO LEGAL:

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación vial de Barrio Geranios de Marianitas con los nombres: “Las Peñas”; “Chimbacalle”; “El Ejido”; y, “El Pintado; conforme los informes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

- En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
- En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
- Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente. (11)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	23-10-2015	
Revisado por:	Carlos Guerrero		